



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00199804--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Ing. Marcelo FIORAVANTI, solicita autorización para la realización del Seminario “INTRODUCCIÓN AL CÁLCULO DE ILUMINACIÓN INTERIOR”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el seminario cuenta con el aval del Departamento ELECTROTECNIA, y el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

R E S U E L V E:

Art. 1º).- Autorizar la realización del seminario “INTRODUCCIÓN AL CÁLCULO DE ILUMINACIÓN INTERIOR” con una duración de seis (6) horas a realizarse a partir del día 2 de Mayo del 2022, sin evaluación final y con el cobro del siguiente arancel:

- Por participante: PESOS SIETE MIL C/00 (\$7.000,00).

Art. 2º).- Designar como disertante al Ing. Marcelo Francisco FIORAVANTI.

Art. 3º).- Aprobar el programa sintético del Seminario que se detalla:

- La luz: definiciones, características
- Definición de parámetros luminotécnicos:
 - Flujo
 - Nivel de iluminación
 - Intensidad luminosa
 - Luminancia o brillo
 - Contraste
 - Reflexión
 - Colores
 - IRC
 - Temperatura de color
 - Deslumbramiento
 - Uniformidad
 - Rendimiento
 - Vida útil
 - Mantenimiento
 - Eficiencia energética
- Fuentes luminosas y tipos de artefactos
 - Incandescentes
 - Fluorescentes
 - Vapor de descarga
 - Led
- Método de cavidades zonales: coeficiente del local, coeficiente de utilización
- Ejemplo de cálculos
- Sistemas de iluminación
- Automatismos y domótica
- Iluminación de emergencia: normas, tipos de artefactos

Art. 4º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 5º).- Designar como responsable académico y administrador de los fondos al Ing. Marcelo Francisco FIORAVANTI.

Art. 6°).- El Responsable Académico y Administrador de los fondos elevará dentro de los treinta días de finalizado el Seminario, el Informe Académico y Financiero correspondiente.

Art. 7°).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continua realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 8°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

em/Mbl